

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE OCTUBRE DE 2020</b>	<b>Vigencia desde:</b> 30-10-2020
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-432-2020	<b>Acta:</b> 027
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Cuenca, 04 de noviembre de 2020

Licenciada

Karina Farfán Pacheco

**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA HOSPITALIDAD**

Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial y atento saludo, me permito comunicarle que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, conoció los informes finales sobre la declaratoria de ganadores de los concursos de las cátedras de pastelería y repostería; cocina de vanguardia, y cocina internacional.

El Consejo Universitario, considerando:

Que, el Art. 6 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución, acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice la estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, y en el perfeccionamiento permanente.

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior reconoce que las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Que, el Art. 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su inciso segundo indica que los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Que el Reglamento del Sistema de Carrera del Profesor e Investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos.

Que, el Art. 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que las Universidades y Escuelas Politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable tienen libertad para gestionar sus procesos internos.

Resolvió,

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y con fundamento en los artículos 82 y 83 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca, dar por conocido los informes finales detallados y disponer la notificación a los profesionales:

Maricruz Fernanda Iñiguez Sánchez como ganadora del concurso de méritos y oposición para la cátedra de pastelería y repostería.

Darwin Fabián Sandoval Lozano como ganador del concurso de méritos y oposición para la cátedra de cocina de vanguardia.

María Cecilia Vintimilla Álvarez como ganadora del concurso de méritos y oposición para la cátedra de cocina internacional.

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE OCTUBRE DE 2020</b>	<b>Vigencia desde:</b> 30-10-2020
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-432-2020	<b>Acta:</b> 027
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Asimismo el Consejo Universitario dispone la publicación de los resultados de los concursos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Carlos Andrés Vera Delgado Mgt.  
**SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

C.c.: Consejo Académico  
Secretaría General Procuraduría  
Dirección de Planificación  
Dirección de Talento Humano  
APUC  
Dirección Administrativa Financiera  
Auditoría